

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

## 011 – TRASLADO EXCEPCIONES ARTÍCULO 175 C.P.A.CA.

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio dos mil veintidós (2022)

La suscrita Secretaria del Despacho HACE CONSTAR que en atención a contestación de la demanda oportunamente presentada por la parte demandada en los procesos que se enlistan a continuación, en la fecha y hora se CORRE EL SIGUIENTE TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA, que se mantendrá digitalmente a disposición de las partes en la Secretaría por un (1) día, concretamente en la sección de TRASLADO ESPECIALES Y ORDINARIOS del Micrositio Web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/469>

<b>FECHA TRASLADO FIJACIÓN EN LISTA</b>	28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 7:30 A.M.			
<b>TRASLADO</b>	A LA PARTE DEMANDANTE, DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS, Y EN GENERAL, DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA			
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Artículos 175 y 201A C.P.A.C.A.			
<b>TÉRMINO</b>	TRES (3) DÍAS			
<b>INCIO TÉRMINO</b>	29/06/2022			
<b>VENCIMIENTO TÉRMINO</b>	01/07/2022			
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>RADICADO No.</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>DESCARGAR TRASLADO</b>
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	170013339007-2017-00377-00	BLANCA NUBIA GARCÍA GARCÍA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/469">17001333900720170037700</a> DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR:

			<p>DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS</p> <p><b>LLAMADOS EN GARANTÍA:</b></p> <p>FIDUPREVISORA S.A. Y QBE SEGUROS S.A.</p>	<p>✓ NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</p> <p>✓ DEPARTAMENTO DE CALDAS</p> <p>✓ <b>LLAMADA EN GARANTÍA</b> SANDRA GÓMEZ ARIAS - FIDUPREVISORA S.A.</p> <p>✓ <b>LLAMADA EN GARANTÍA</b> QBE SEGUROS S.A.</p>
<p>REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>LEY 1437</p>	<p>170013339007-2020-00063-00</p>	<p>URIEL RAMOS PAVAS y MARÍA LIBIA GUTIÉRREZ GARCÍA en nombre propio y en el de la menor ÉRICA RAMOS GUTIÉRREZ</p>	<p>NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL</p>	<p>✓ <a href="#">08ContestacionDemandaPolicia.pdf</a></p>
<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL</p> <p>LEY 1437</p>	<p>170013339007-2021-00089-00</p>	<p>CLARA ROSA ROMERO VELÁSQUEZ</p>	<p>NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS</p>	<p>✓ <a href="#">16ContestacionFomag.pdf</a></p> <p>✓ <a href="#">17ContestacionSecretariaEducacionDepartamental.pdf</a></p> <p>✓ <a href="#">18PoderFomagSolicitudConciliacion.pdf</a></p> <p>✓ <a href="#">23SustitucionPoderFiduprevisoras20220506.pdf</a></p>
<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL</p> <p>LEY 1437</p>	<p>170013339007-2021-00206-00</p>	<p>JOHNNY ARANGO MEJÍA</p>	<p>NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO</p>	<p>✓ <a href="#">07ContestacionFomag20220228.pdf</a></p> <p>✓ <a href="#">08ContestacionSecretariaEducacion20220317.pdf</a></p>

<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL LEY 1437</p>	<p>170013339007-2021-00219-00</p>	<p>SORANGEL MOLANO MOLANO</p>	<p>NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE CALDAS</p>	<p>✓ <a href="#">07ContestacionDemandaGobernacionCaldas.pdf</a> ✓ <a href="#">08ContestacionFomag.pdf</a></p>
--	-----------------------------------	-------------------------------	---	---



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria

BUZÓN DE MEMORIALES: ESTIMADOS ABOGADOS, PARTES, MINISTERIO PÚBLICO Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DESPACHO (MEMORIALES), DEBE PRESENTARSE ESTRICTAMENTE DE MANERA DIGITAL Y EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO  [admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.), TODA COMUNICACIÓN / MEMORIAL PRESENTADO POR FUERA DE ESTE HORARIO SE TENDRÁ POR RADICADO EN LA HORA Y/O FECHA HÁBIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO